BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 13	Martes 14 de Febrero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 48 Págs.

S U M A R I O

LEYES **PAGINAS**

Nº 5501 - Decreto Nº 2427 - PROHIBESE LA REALIZACION DE CARRERAS Y/O PELEAS DE PERROS DE CUALQUIER RAZA 363

Nº 5502 - Decreto Nº 2425 - ADHIERASE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 26.742, MODIFICATORIA DE LA LEY NACIONAL Nº 26.529 – DERECHOS DEL PACIENTE, HISTORIA CLINICA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO 364

Nº 5503 - Decreto Nº 2426 - ADHIERASE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 26.928 SOBRE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS TRANSPLANTADAS 364/365

Nº 5504 - Decreto Nº 2428 - LEY DE COMERCIALIZACION LOCAL DE VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES 366

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

OP. Nºs. 450 al 490 - SINTETIZADAS 366/373

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 464 al 490 - SINTETIZADAS 373/378

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

ST. Nºs. 36 al 52 - SINTETIZADAS 379/380

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

L E Y E S

Ley Nº 5501 – Decreto Nº 2427

PROHIBESE LA REALIZACION DE CARRERAS Y/O PELEAS DE PERROS DE CUALQUIER RAZA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Prohíbese la realización de carreras y/o peleas de perros, cualquiera sea su raza.

ARTICULO 2°.- Serán sancionados con pena de arresto de cinco (5) a quince (15) días, las personas que intervengan en la realización de eventos mencionados en el artículo primero, como organizadores, colaboradores de los mismos y/o propietarios de los animales. En caso de reincidencia, la pena se duplicará.

ARTICULO 3°.- Si se comprobase que los animales han sido estimulados para lograr un mejor rendimiento serán de aplicación las disposiciones de la presente, sin perjuicio, de que los responsables de tal conducta sean perseguidos penalmente por los delitos tipificados en la Ley Nacional N° 14.346 «Protección a los animales contra actos de crueldad y malos tratos».

ARTICULO 4º.- Serán de aplicación en lo atinente al cumplimiento de las sanciones, procedimiento aplicable y autoridad competente para el juzgamiento, las disposiciones contenidas en la Ley N° 5171 (Código de Faltas).

ARTICULO 5°.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrada con el Nº 5501

César Gustavo Marcial
Vicepresidente del Senado
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Luis Gustavo Vera
Subsecretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2427

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2016

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5501

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Ley Nº 5502 – Decreto Nº 2425

ADHIERASE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 26.742, MODIFICATORIA DE LA LEY NACIONAL Nº 26.529 – DERECHOS DEL PACIENTE, HISTORIA CLINICA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.742, Ley modificatoria de la Ley Nacional N° 26.529 «Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado», cuyo texto consta en el Anexo adjunto a la presente y que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación el 09 de Mayo de 2012.

ARTICULO 2°.- Establécese que el Poder Ejecutivo, con intervención de la Autoridad de Aplicación, deberá disponer de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrada con el Nº 5502

César Gustavo Marcial
Vicepresidente del Senado
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Luis Gustavo Vera
Subsecretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto. Nº 2425

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2016

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el Nº 5502

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ley Nº 5503 – Decreto Nº 2426

ADHIERASE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 26.928 SOBRE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS TRANSPLANTADAS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.928 de Creación del «Régimen de Protección Integral para las personas trasplantadas».

ARTICULO 2°.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son complementarias de las consagradas en las Leyes N° 5222 «Créase Programa de Protección Integral para Personas Transplantadas o que se encuentran en lista de espera» y N° 5116 «Créase Fondo Especial para Transplante destinado a los beneficiarios de la Obra Social de los Empleados Públicos de Catamarca», en lo no previsto expresamente en las mismas; siendo de aplicación plena en los casos normados por Leyes Nacionales N° 23.660 «Régimen de Obras Sociales» y N° 23.661 «Sistema Nacional de Seguro de Salud».

ARTICULO 3°.- El organismo de Aplicación será el Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca, quien dispondrá los protocolos que debe seguir obligatoriamente el sistema de salud provincial, al fin de asegurar a todos los ciudadanos el acceso a la prestación integral prevista en la Ley N° 26.928.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTCULO 6°.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrada con el N° 5503

César Gustavo Marcial
Vicepresidente del Senado
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Luis Gustavo Vera
Subsecretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2426

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2016

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5503

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ley Nº 5504 – Decreto Nº 2428

LEY DE COMERCIALIZACION LOCAL DE VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Los Bares, Pubs y Restaurantes habilitados para funcionar en la Provincia, deberán exhibir en sus cartas de bebidas como mínimo dos marcas de vinos registrados en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.) y dos marcas de Cervezas Artesanales ambos de origen y producción catamarqueña.

ARTICULO 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia.

ARTICULO 3°.- La Autoridad de Aplicación conjuntamente a la Secretaría de Turismo de la Provincia, serán los órganos encargados de financiar la promoción y difusión de los comercios y productos mencionados en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrada con el N° 5504

César Gustavo Marcial
Vicepresidente del Senado
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Luis Gustavo Vera
Subsecretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2428

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2016

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el Nº 5504

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. OP. Nº 450 – 16-09-2016 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto Resol. SRH. Nº 055/14. Apruébase en todas sus partes el Acta de constitución de Servidumbre Administrativa de Acueducto de la Obra: «Acueducto Norte Provincia

de Catamarca» y Plano Anexo, suscripto con fecha 16SEP16, lo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio, a efectivizar el pago correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 451 – 16-09-2016 – **Obras Públicas** –Apruébase en todas sus partes el Acuerdo de Servidumbre Administrativa de Acueducto de la Obra: «Acueducto Norte Provincia de Catamarca», suscripto con fecha 16SEP16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por $ 99.583,12, por todo concepto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 452 – 16-09-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 2 Final, correspondiente al Acta de Medición Nº 2 Final, de JUL16 de la Obra: «Encauce del Río Santa María, Dpto. Santa María», por $ 744.783,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Servicios San Roque, de Carlos Alberto Herrero y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención de Fondo de Reparo, por $ 111.717,45. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 453 – 16-09-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 1, correspondiente al Acta de Medición Nº 1, de AGO16 de la Obra: «Terminación de encauce y defensas flexibles sobre Río Sijan, loc. Sijan, Dpto. Pomán», por $ 877.498,93. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Global S.R.L. y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención de Fondo de Reparo, por $ 43.874,95. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE.) Nº 454 – 16-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra, suscripto con fecha 14SEP16, correspondiente a los trabajos denominados: «Jardín A/C. en Bº Riveras del Valle, S.F.V. de Catamarca, CE-10-011», celebrado de mutuo acuerdo entre la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio y la firma «Capdevila Empresa Constructora S.A., conforme lo normado por los Arts. 81º, 82º, 83º y 84º de la Ley de Obras Públicas 2730 y Art. 53º del Dcto. OP. Nº 1697/74 Reglamentario de la misma, como así también Arts. 96º al 100º del Pliego de Condiciones Generales. La Subsecretaría mencionada, tomará inmediata posesión de la Obra en el estado en que se encuentre y procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE.) Nº 455 – 16-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra, suscripto con fecha 14SEP16, correspondiente a los trabajos denominados: «Jardín A/C. en Bº Valle Chico, S.F.V. de Catamarca, Obra CE-10-012», celebrado de mutuo acuerdo entre la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio y la firma «Capdevila Empresa Constructora S.A., conforme lo normado por los Arts. 81º, 82º, 83º y 84º de la Ley de Obras Públicas 2730 y Art. 53º del Dcto. OP. Nº 1697/74 Reglamentario de la misma, como así también Arts. 96º al 100º del Pliego de Condiciones Generales. La Subsecretaría mencionada, tomará inmediata posesión de la Obra en el estado en que se encuentre y procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE.) Nº 456 – 16-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el

Convenio de Rescisión de Contrato de Obra, suscripto con fecha 14SEP16, correspondiente a los trabajos denominados: «JIN. Nº 6, Esc. Nº 491 Naciones Unidas, S.F.V. de Catamarca, CE-10-010», celebrado de mutuo acuerdo entre la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio y la firma «Capdevila Empresa Constructora S.A., conforme lo normado por los Arts. 81º, 82º, 83º y 84º de la Ley de Obras Públicas 2730 y Art. 53º del Dcto. OP. Nº 1697/74 Reglamentario de la misma, como así también Arts. 96º al 100º del Pliego de Condiciones Generales. La Subsecretaría mencionada, tomará inmediata posesión de la Obra en el estado en que se encuentre y procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 457 – 21-09-2016 **– Obras Públicas –** Adscríbase al agente Pedro Marcelino Garzón, CUIL. 20-26685494-4, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., con funciones de Ayudante de Oficio, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a la Subsec. de Agua y Saneamiento, Mtrio. de Servicios Públicos, a partir de la fecha y por el término de 365 días corridos.

Resol. Minist. OP. Nº 458 – 21-09-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 1, correspondiente al Acta de Medición Nº 1, de AGO16 de la Obra: «Reconstrucción de terraplén de contención y construcción de defensas de protección, loc. Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo», por $ 647.051,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Víctor Roberto Núñez, de Víctor Roberto Núñez y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención de Fondo de Reparo, por $ 32.352,55. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 459 – 21-09-2016 **– Obras Públicas –** Aféctase a los agentes Renzo Bernardo Cisterna, CUIL. 20-33438297-5 y Nicolás Ariel Díaz, CUIL. 20-23854025-9, ambos Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. del Agua y Obras Hidráulicas, a prestar servicio en la Delegación Valle Viejo, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 460 – 21-09-2016 **– Obras Públicas –** Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. OP. Nº 394/16, donde dice Javier Feliz Mamani Jamachi, deberá leerse «…FELIX MAMANI JAMACHI…».

Resol. Minist. OP. Nº 461 – 21-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Informe de Inspección, emitido referente a las causas de las demoras por las cuales se solicita la ampliación de los plazos contractuales detallados en los Considerandos. Prorrógase el plazo contractual para ejecución de la Obra: Implementación de un Sistema de Alerta Temprana para la cuenca del Río del Valle, 2º Etapa, desde la fecha de la última prórroga, otorgada mediante Resol. Minist. OP. Nº 165/16 (29JUN16), hasta el 01NOV16, quedando las demás condiciones contractuales conforme al contrato original.

Resol. Minist. OP. Nº 462 – 21-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable, confeccionada por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración, para «S/ Solicita refacción y reparación de escuelas del oeste de la Pcia., trabajos de plomería en gral.», por $ 125.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y de Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 082/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente del año en curso.

Resol. Minist. OP. Nº 463 – 21-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable, confeccionada por la Dción. Pcial. de Administración de Obras

Públicas, Subsec. de Administración, para «S/ Solicita refacción y reparación de escuelas del este de la Pcia., trabajos de albañilería en gral.», por $ 250.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y de Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 079/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente del año en curso.

Resol. Minist. OP. Nº 464 – 21-09-2016 **– Obras Públicas –** Acéptase el Presupuesto presentado por el Instituto Argentino de Ferrocarriles y autorízase el pago del 50% del monto total de $ 54.450,00, que será amortizado con el Fondo Permanente Nº 1 de la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas.

Resol. Minist. OP. Nº 465 – 21-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 51/16, para la Obra: «S/ Contratación de diferentes máquina de trabajo que será utilizadas para diversos trabajos a realizar en el CAPE.», cuyo presupuesto oficial es de $ 322.000,00 y adjudícase a la empresa «Angel Fernando López Sosa», de Angel Fernando López Sosa. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. Nº 466 – 22-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Certificado Nº 1 Final, del Proyecto Ejecutivo de Centro de Educación Técnica Profesional A/C Valle Viejo, por $ 475.000,00, presentado por la firma Diego Ariel González, CUIT. 24-27317787-2, de Diego Ariel González, el cual se encuentra debidamente confeccionado de acuerdo a las legislaciones vigentes. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Pago.

Resol. Minist. OP. Nº 467 – 22-09-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 2, correspondiente al Acta de Medición Nº 2, de AGO16 de la Obra: «Pasarela peatonal sobre Río Balcozna, loc. Balcozna, Dpto. Paclín», por $ 534.665,79. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma MAF Construcciones S.R.L. y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 2, por Póliza de Seguro de Caución Nº 1.712.070 de La Mercantil Andina S.A. Compañía de Seguros, Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 468 – 22-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración, en el Concurso de Precios Nº 14/16, para ejecución de la Obra: «Limpieza, desmonte y encauzamiento de margen izquierda Río Bañado de Ovanta, loc. Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.989.565,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa Italca Construcciones S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la adjudicataria, el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigente al respecto, con imputación a las partidas presupuestarias del año en curso.

Resol. Minist. OP. Nº 469 – 22-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable, confeccionada por la Dción. Pcial. de Administración de Obras

Públicas, Subsec. de Administración, para «S/ Solicita refacc. y reparación de escuelas del este de la Provincia», por $ 239.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y de Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 83/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente del año en curso.

Resol. Minist. OP. Nº 470 – 22-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable, confeccionada por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración, para la Obra: «S/ Solicita refacción y reparación de escuelas del oeste de la Pcia., trabajos de electricidad y sanitarios en gral.», por $ 398.722,77. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y de Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 088/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente del año en curso.

Resol. Minist. OP. Nº 471 – 22-09-2016 **– Obras Públicas –** Autorízase a la Sra. Nelly Cobacho de Corpacci, CUIL. 27-14899162-1, la realización del horario extraordinario hasta un máximo de 90 hs.

Resol. Minist. OP. Nº 472 – 22-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Anexo I, suscripta por el Director Provincial de Obras por Contrato, Ing. Hugo Mashud Creche y el representante técnico de la firma Industrial y Constructora S.A., Coarco S.A., UTE. Ing. Alcides Rodas, con respecto a la ampliación de Plazos por 180 días de la Obra: «Sistema de desagües cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo». El presente Acto se dicta ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial. Acta para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 473 – 23-09-2016 **– Obras Públicas –** Desígnase a los Abogados Ignacio Depetris, DNI. Nº 27.672.335 y Gustavo Enrique Marenco, DNI. Nº 32.027.143, para concurrir en nombre y representación de este Ministerio, a las reuniones a realizarse en la Dción. de Inspección Laboral con el Sindicato de Empleados Públicos, como consecuencia del dictado de la Conciliación Obligatoria.

Resol. Minist. OP. Nº 474 – 26-09-2016 **– Obras Públicas –** Rectifícase parcialmente el texto del Art. 1º de la Resol. Minist. OP. N° 397/16, el que quedará redactado de la siguiente manera; «DISPONER LA INSTRUCCION DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MANUEL DEL VALLE VERA, C.U.I.L. N° 20-17159216-0, SUSPENDIENDOSE EN FUNCIONES Y HABERES MIENTRES DURE EL SUMARIO CORRESPONDIENTE POR ENCONTRARSE INCURSO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 67º DEL ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL DECRETO CEPRE 1238 T.O. LEY 3276».

Resol. Minist. OP. Nº 475 – 26-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable, confeccionada por la Dción. Pcial. Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración, para la Obra: «S/Solicita refacción y reparación de escuelas del este de la Pcia., trabajos de electricidad y sanitarios en gral.», por $ 447.850,00. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y de Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 086/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente del año en curso.

Resol. Minist. OP. Nº 476 – 26-09-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase en todas sus partes lo dispuesto por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Instrumento Nº 195/16. Autorízase la realización del Adicional de Obra: Refacción Hospital Los Varela, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 277.291,87. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 477 – 26-09-2016 – **Obras Públicas –** Adscríbase al agente Pedro Rafael Rodríguez, CUIL. 20-25150048-8, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de Recursos Hídricos de este Ministerio a la Dción. Pcial. de Políticas Asistenciales en Internación y Externación, Mtrio. de Desarrollo Social, por el Término de 365 días, a partir de la fecha.

Resol. Minist. OP. Nº 478 – 26-09-2016 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto entre este Ministerio y el Club Vélez Sarsfield. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, a efectuar el llamado como así también a designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 479 – 26-09-2016 – **Obras Públicas –** Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable, confeccionada por la Dción. Pcial. Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración, para la Obra: «S/Solicita refacción y reparación de escuelas del oeste de la Pcia., trabajos de herrería en gral.», por $ 344.500,00. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y de Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 087/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente del año en curso.

Resol. Minist. OP. Nº 480 – 26-09-2016 – **Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado de Anticipo Financiero, correspondiente a la Obra: «Defensa y encauzamiento sobre Río Las Papas, loc. Mesada de Zárate, Dpto. Tinogasta», por $ 400.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Ibérica Construcciones S.R.L. y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado mencionado, por Póliza de Seguro de Caución Nº 1.714.294 de La Mercantil Andina S.A. Compañía de Seguros, Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 481 – 26-09-2016 – **Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 1, correspondiente al Acta de Medición Nº 1, de AGO16 de la Obra: «Limpieza de cauce y defensa de márgenes del Río San Jerónimo (primer tramo), loc. Chumbicha, Dpto. Capayán», por $ 2.001.623,38. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo, por $ 100.081,17. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 482 – 26-09-2016 – **Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 3, correspondiente al Acta de Medición Nº 3, de JUL16 de la Obra: «Encauce y reparaciones de defensas sobre Río Balcozna, loc. Balcozna, Dpto. Paclín», por $ 282.618,21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Salman Adolfo Eduardo, de Adolfo E. Salman y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 3, por Póliza de Seguro de Caución Nº 582.324 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 483 – 26-09-2016 – **Obras Públicas –** Asígnase la función de Chofer de vehículos pesados al agente Juan Andrés Arrascaeta, CUIL. 20-14041943-6, Categ. 18, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por

Administración, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a liquidar el importe correspondiente al Adicional de Chofer de Vehículos Pesados, en un todo de acuerdo al Dcto. Acdo. Nº 987/12.

Resol. Minist. OP. Nº 484 – 26-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable, confeccionada por la Dción. Pcial. Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración, para la Obra: «Refacción y reparación de escuelas del este de la Pcia., trabajos de herrería en gral.», por $ 465.779,56. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y de Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 085/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente del año en curso.

Resol. Minist. OP. Nº 485 – 26-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, en el Concurso de Precios Nº 12/16, para la Obra: «Adecuación de cauce Río Ambato, tramo entre puente 3 Zelarayán y puente 4 Villafañez, loc. El Rodeo, Dpto. Ambato», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.500.000,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa Ibérica Construcciones S.R.L. Autorízase a la Dirección mencionada, a suscribir con la adjudicataria, el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas presupuestarias del año en curso.

Resol. Minist. OP. Nº 486 – 26-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de ajustes de Precios Nº 37 correspondiente al Certificado de Obra Nº 37, por $ 351.420,03, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24%, $ 84.340,81; Aporte BID 76%, $ 267.079,22, de la Obra: «Mejoramiento de los sistemas productivos de riego de Rincón, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 487 – 26-09-2016 **– Obras Públicas –** Autorízase al agente José Luis Romero, DNI. Nº 27.224.303, a prestar servicios en la U.E.P. del PROSAP de este Ministerio, como Inspector de Obra, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 488 – 26-09-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 78/16, para ejecución de los trabajos denominados: «S/Solicita refacción y reparación de escuelas del oeste de la Pcia., trabajos de pintura en gral.», cuyo presupuesto oficial es de $ 301.000,00 y adjudícase a la firma Sucesión de Luis Jaime Kotler, por $ 300.940,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 489 – 26-09-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 1, correspondiente al Acta de Medición Nº 1, de AGO16 de la Obra: «Pasarela peatonal sobre Río Las Lajas, loc. Las Lajas, Dpto. Paclín», por $ 968.660,75. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma MAF Construcciones S.R.L. y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 1, por Póliza de Seguro de Caución Nº 1.712.119 de La Mercantil Andina S.A. Compañía de Seguros, Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 490 – 26-09-2016 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 20/16, para ejecución de la Obra: «Adquisición de mallas hexagonales para gaviones, colchonetas y malla geotexil p/ defensas en Ríos Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.049.912,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa Veo S.R.L., por $ 3.487.881,00. Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto del año en curso.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 464 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP. Nº 184/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°: Acordar, a partir del período SEPTIEMBRE 2011, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 in. b del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, a la Sra. VALLES, Ruth Esther D.N.I N° 16.276.156 Beneficio ANSES 15091740340.» Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el Sistema de Liquidación a partir del período acordado en el presente acto. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 465 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP. N° 244/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°: Acordar, a partir del período MARZO 2013, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 in. b del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, a la Sra. OLMI, Sara María Liliana D.N.I N° 11.682.308 Beneficio ANSES 150578483409.» Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el Sistema de Liquidación a partir del período acordado en el presente acto. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 466 – 14-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Yrma del Valle Quiroga, DNI. N° 4.169.729, Beneficio ANSES: 155451668201 en la proporción del 71,42% y a Emir Nahuel Carrizo, DNI. N° 34.199.084, Beneficio ANSES: 15545166821 en la proporción del 28,57%. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase XI, Pta. Pte., Agrup. Personal Obrero, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 467 – 14-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaría

Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Alicia Díaz, DNI. Nº 6.212.194, Beneficio ANSES: 150734969204**.** El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Jefa de Despacho, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Poder Judicial, con una antigüedad de 36 años y simultáneo Maestra de Grado en la Escuela Primaria N° 323 «Juan Alfonso Carrizo», de Primera Categoría, Jornada Simple, Período Común, Ubicación Urbana, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología con una antigüedad de 36 años en Educación. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 468 – 14-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Aurora Nicolasa Romero, DNI. N° 16.934.135, Beneficio ANSES: 155343934803**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., de la Municipalidad de Valle Viejo de Catamarca, con una antigüedad de 14 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 469 – 14-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Azucena Dolores Ogas, DNI N° 11.079.125, Beneficio ANSES:155747488104**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Intezonal «Eva Perón», de la Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 470 – 14-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaría Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Irma del Carmen Acosta, DNI Nº 12.433.711, Beneficio ANSES: 155626164907**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 07, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte. en la Dción. de Recolección y Barrido Urbano, área de Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 471 – 14-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el

Beneficio de Asignación Complementaria Provisional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. José Simeón Saettone, DNI Nº 12.355.792, Beneficio ANSES: 150717204302**.** El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 8, Pta. Pte., de la Municipalidad de Pomán, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 472 – 14-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Mario Nolasco Villafañe, DNI. N° 7.854.731, Beneficio ANSES: 150743150801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Obras áreas Secretaría de Obras Públicas y Planiamiento Urbano Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 473 – 14-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Rita Haydee Quiroga, DNI. N° 13.391.189, Beneficio ANSES: 155876707004**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/ 31, se determinará en: Categ. 10, Operario, Pta. Pte., a Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fiambalá, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 5 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 474 – 14-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Aplícase sanciones, que en cada caso corresponda, a los agentes de esta Administración, que se detallan en Anexo I, por incurrir en tardanzas en MAR16, de conformidad al Dcto. Acdo. N° 1875/94 (Arts. 90° y 93°). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 475 – 18-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dct.o Acdo. N° 127/11, a la Sra. Perfecta del Valle Ocampos, DNI. N° 5.327.569, Beneficio ANSES: 150720688305. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 12, del Hospital Seccional de San José- Santa María, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 476 – 18-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Demetria del Valle Corbalan, DNI. N° 11.456.947, Beneficio ANSES: 150735090707. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo B, Grado 1, Carrera Sanitaria, del Hogar de Ancianos, Dpto. Belén, del Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 477 – 18-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Mirtha Graciela Gómez, DNI. N° 11.682.624, Beneficio ANSES: 150751121308. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.11, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Contrataciones y Almacenes área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 478 – 18-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María del Carmen Reynoso, DNI. N° 11.366.540, Beneficio ANSES: 150749446708**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Auditor, Pta. Pte., de la Contaduría Gral. de la Provincia, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 479 – 18-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Rolando Jesús Avila, DNI. N° 8.043.923, Beneficio ANSES: 150718297804. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., de la Dción. Área Programática N° 10, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en la Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 480 – 18-04-2016 – **Administración General de Asuntos**

Previsionales – Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Oscar Domingo Noriega, DNI. N° 7.659.581, Beneficio ANSES: 150736530006**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Parque Automotor y Maquinaria área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 45 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 481 – 18-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. José Argentino Coria, DNI. N° 8.218.055, Beneficio ANSES: 150736360901**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Infraestructura Urbana área Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Catamarca, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 482 – 18-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Provisional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Paulina Mackay, DNI. N° 6.022.571, Beneficio ANSES: 150750365901**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 3, Carrera Sanitaria, del Hospital «San Juan Bautista», con una antigüedad de 20 años y simultáneo Guardias Profesionales Activas (95 hs.) y Guardias Profesionales Pasivas (59 hs.) promedio mensual del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 483 – 18-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaría Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Hugo Palacios, DNI. N° 6.951.544, Beneficio ANSES: 150231442908. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Tareas Administrativas, de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 484 – 18-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase, a la funcionaria, Cecilia Agüero, DNI. N° 31.269.360, quien presta efectivo servicio como Supervisora de la Dción. de

Beneficios Previsionales, de esta Administración, a usufructuar 10 días de Licencia por Afección o Licencias de largo tratamiento, Art. 25º, por el período comprendido desde el 11 al 20ABR16.

Resol. AGAP. Nº 485 – 18-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase, a la funcionaria, Dra. Vannina Faerman Cano**,** DNI. N° 30.033.271, quien presta efectivo servicio como Asesora, Indice 1, de la Dción. de Asuntos Jurídicos y Técnicos, de esta Administración, a usufructuar 30 días de Licencia por Afección o Licencias de largo tratamiento, Art. 25º, por el período comprendido entre el 11ABR y 10MAY16.

Resol. AGAP. Nº 486 – 18-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase, a la funcionaria, CPN. Noelia Andrea Narvaez, DNI. N° 33.360.922, quien presta efectivo servicio como Supervisora, Indice 0,80, en el Dpto. Auditoría de esta Administración, a usufructuar 2 días de Licencia por Afección o Licencias de corto tratamiento, Art. 23º, el 11 y 15ABR16.

Resol. AGAP. Nº 487 – 19-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP. a realizar la reinversión de fondos disponibles en la Cta. Cte. N° 108.178 bajo denominación Administración Gral. de Asuntos Previsionales de Puente Hermanos S.A. Sociedad de Bolsa autorizada por la Comisión Nacional de Valores en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 76.494.000,00, con vencimiento a 35 días.

Resol. AGAP. Nº 488 – 19-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP. a realizar la reinversión de fondos disponibles en la Cta.: N° 40030001442029-1 CBU: 044000354000014 4202915 «Administración General de Asuntos Previsionales» de Banco Hipotecario S.A. en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 76.400.000,00, por un plazo de 35 días.

Resol. AGAP. Nº 489 – 20-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Esther Carrizo, DNI. N° 4.170.186, Beneficio ANSES: 155748083108**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 10 (3 años), Pta. Pte. de la Dción. de Arquitectura, Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 490 – 20-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Nila Ramona Codigoni, DNI. N° 5.199.446, Beneficio ANSES: 150743961805**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. ST. N° 36 – 07-01-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 980/15, por el servicio de alquiler de 20 baños químicos, con motivo de llevarse a cabo el evento denominado la Fiesta de la Playa, el 09ENE16, en la localidad de Belén, Dpto. homónimo, a la firma Corralón IECO, de José Alberto Brizuela, por $ 50.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 37 – 07-01-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 981/15, por el servicio de alquiler de 20 baños químicos, con destino al campamento que se instalará en la ciudad de Belén, con motivo de llevarse a cabo el Rally Dakar Argentina, Bolivia, Argentina 2016, desde del 11 al 13ENE16, a la firma Corralón IECO, de José Alberto Brizuela, por $ 50.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 38 – 07-01-2016 – **Turismo –** Adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 957/15, por el servicio de cerramiento perimetral playa, para bivouac del Rally Dakar Perú, Bolivia, Argentina 2016, que se llevará a cabo en la ciudad de Belén, Dpto. homónimo, Catamarca, a la firma Catamarca Gráfica, de Guillermo Jorge Madina, CUIT. 20-20308511-8, por $ 500.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SET. N° 39 – 07-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Secretaría y la firma Emporio Gráfico SRL., por el monto total de $ 10.500,00, los que serán abonados en tres pagos iguales y consecutivos de $ 3.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.324 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 40 – 08-01-2016 – **Turismo –** Adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 04/16, por el servicio de armado y desarmado de carpa estructural, para vivac en la ciudad de Belén, Dpto. homónimo, con motivo de la realización del Rally Dakar 2016, a la firma Level Complementos, de Hernán Alfredo Faya, CUIT. 20-24301399-3, por $ 450.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 41 – 08-01-2016 – **Turismo –** Adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 05/16, por el servicio de armado y desarmado de carpa estructural, para vivac en la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con motivo de la realización del Rally Dakar 2016, a la firma Level Complementos, de Hernán Alfredo Faya, CUIT. 20-24301399-3, por $ 450.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 42 – 08-01-2016 – **Turismo –** Adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 06/16, por el servicio

de impresión de 500 remeras y 200 gorras, con motivo de la realización del Rally Dakar 2016, a la firma Level Complementos, de Hernán Alfredo Faya, CUIT. 20-24301399-3, por $ 99.700,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 43 – 08-01-2016 – **Turismo –** Autorízase la creación de una Caja Chica por la suma de $ 600,00, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin.111, que tendrá como responsable al Sr. Jorge Arnoldo Ríos, CUIL. 20-20686448-7, para solventar gastos que demande el Rally Dakar 2016, a realizarse del 11 al 13ENE16, en la ciudad de Belén, Dpto. Homónimo. Los gastos se imputarán a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SET. N° 44 – 08-01-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 07/16, por el servicio de alquiler, traslado y montaje de una pasarela con las siguientes características: 23 mts. de largo, 2,57 mts. de ancho, con dos apéndices centrales de 2,57 x 2,57 mts., recubierta en toda su extensión con alfombra de color gris y revestida sus laterales en color negro, además el servicio de alquiler de un escenario de 7,50 mts. x 5,00 mts. de profundidad, que será colocado a 3 mts. de altura con dos torres, para colocación de sonido y puente de luces regulables de 12 x 9 x 6 mts. de altura, que se utilizarán en el evento El Rodeo Moda Show, el 09ENE16, en la localidad de El Rodeo, Dpto. Ambato, a la firma Sol y Sombra de Horacio Cortondo, por $ 47.200,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 45 – 19-01-2016 – **Turismo –** Dispónese el archivo, a partir de la fecha, del Expte. «D» Nº 6726/08, por otorgamiento de Crédito FONDETUR.

Resol. ST. N° 46 – 19-01-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización del «Festival Folklórico Nacional de San Sebastián», que se llevará a cabo el 19ENE16, en el Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. ST. N° 47 – 19-01-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización del «Festival del Nuevo Sol», que se llevará a cabo el 23ENE16, en la localidad de La Puerta, Dpto. Ambato, Catamarca.

Resol. ST. N° 48 – 19-01-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización del «Festival Provincial del Membrillo», que se llevará a cabo el 22 y 23ENE16, en la localidad de Las Juntas, Dpto. Ambato, Catamarca.

Resol. ST. N° 49 – 19-01-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización del «XXXI Edición del Festival Mayor de Aconquija», que se llevará a cabo del 22 al 24ENE16, en la localidad de Aconquija, Dpto. Andalgalá, Catamarca.

Resol. ST. N° 50 – 19-01-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización de la «Fiesta Provincial Folklórica Santa María, La Reyna del Yokavil», que se llevará a cabo del 28 al 31ENE16, en la localidad de Santa María, Dpto. homónimo, Catamarca.

Resol. ST. N° 51 – 19-01-2016 – **Turismo –** Dispónese el archivo, a partir de la fecha, del Expte. «R» Nº 10035/06, por otorgamiento de Crédito FONDETUR.

Resol. ST. N° 52 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de elementos de librería, con destino a la Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $12.616,00, a favor de la firma Comercial Cerros del Ambato, de César Iván Pérez, CUIT. 20-29342422-6. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.3 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.292 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.